

## ORDENANZA N° 2438/17

### VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Félix Francisco Ramírez, la Sra. Dora Estanislada Negrette o Negretti de Ramírez, la Sra. Dora Del Valle Ramírez De Vega y el Arzobispado de Córdoba, como titulares de inmuebles colindantes, ubicados en calle Virgen De La Merced, del Barrio Parque Luján de nuestra ciudad, sobre los cuales se pretende la visación del plano de Agrimensura;

### Y CONSIDERANDO:

Que, se pretende realizar la operación de Agrimensura en función de una realidad ya constituida, existiendo construcciones en las parcelas intervinientes.

Que, la edificación perteneciente al Arzobispado se encuentra encaballada en dos lotes, siendo solo titular de uno de ellos, el cual tiene reducidas dimensiones.

Que, de la operación de Agrimensura resultará una situación mejoradora para las parcelas resultantes, destinando al Arzobispado la superficie real que ocupa actualmente con sus edificaciones.

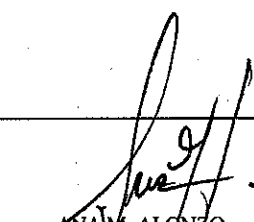
Que, según la Ordenanza N° 1988/12, esta parcela se encuentra dentro del área denominada "Corredor Ruta Provincial 2", la cual establece que las parcelas resultantes de los fraccionamientos deberán tener una superficie de 1 Ha.

Que, no obstante estos inmuebles se encuentran en una franja de consolidación urbana, con edificaciones y parcelas de dimensiones considerablemente menores a las exigidas por la ordenanza vigente.

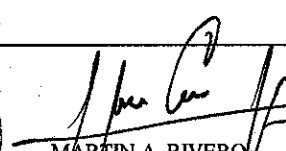
Que, la concreción de la operación de Agrimensura no afectaría en ningún aspecto el normal funcionamiento de las edificaciones que en ellas se emplazan, manteniéndose para las fracciones resultantes, ingresos particulares a calle pública y conexiones independientes de los servicios públicos.

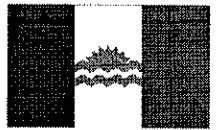
Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

  
ANA M. ALONZO  
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos




## ORDENANZA N° 2438/17

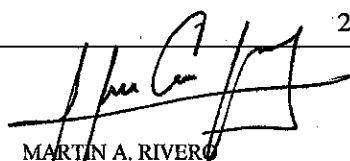
**Art.1º.-) ORDÉNESE**, tramitarse por vía de excepción a la Ord. N° 1988/12, el plano de Mensura, Unión y Subdivisión, Mensura y Subdivisión, Futura Unión, de las parcelas con D.C. 13.04.40.02.01.147.003/023/024, del cual resultarán tres lotes con dimensiones y superficies diferentes a las originarias, según planos que constan por quintuplicado a fs. 17 a 21 del Expte. R-90-17.-

**Art. 2º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 40ma., DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1736.-**

  
ANA M. ALONZO  
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos